

PENITENCIARÍA DEL CONDADO DE MECKLENBURG



MANUAL DEL RECLUSO

Julio de 2012

ÍNDICE

| CAPÍTULO | PÁGINA |
|--|--------|
| 1. RECUENTO/PASAR LISTA..... | 3 |
| 2. ASALTO/ABUSO SEXUAL..... | 3-4 |
| 3. PROPIEDAD ACEPTABLE E INACEPTABLE | 5 |
| 4. PROPIEDAD PERSONAL | 6 |
| 5. FINANZAS PERSONALES | 7-8 |
| 6. PROVEEDURÍA | 9-10 |
| 7. FONDOS DEL INDIGENTE | 10 |
| 8. VESTUARIO | 10-11 |
| 9. HIGIENE PERSONAL | 11 |
| 10. LIMPIEZA DE LAS CELDAS | 11-12 |
| 11. RECLUSOS TRABAJADORES | 12 |
| 12. REGISTRO E INSPECCIÓN..... | 13 |
| 13. ROPA PARA LAVAR..... | 13 |
| 14. COMIDAS..... | 13 |
| 15. TELÉFONOS..... | 13-15 |
| 16. JUEGOS | 15 |
| 17. CORREO | 15-16 |
| 18. SOLICITUD DEL RECLUSO O FORMULARIOS DE QUEJAS | 17 |
| 19. VISITA..... | 17-18 |
| 20. VISITA ESPECIAL..... | 19 |
| 21. DAÑO A PROPIEDAD DE LA PENITENCIARÍA | 19 |
| 22. PROBLEMAS MÉDICOS..... | 19-20 |
| 23. BIBLIOTECA | 20-21 |
| 24. PROGRAMAS PARA LOS RECLUSOS..... | 21-29 |
| 25. RESTITUCIÓN Y SEMILIBERTAD PARA TRABAJAR | 30 |
| 26. SERVICIOS EN ESPERA DE JUICIO..... | 30-31 |
| 27. DISCIPLINA | 31-37 |
| 28. PROCESO DE APELACIÓN DISCIPLINARIA..... | 37 |
| 29. CLASIFICACIÓN | 37 |
| 30. PROCESO DE APELACIÓN DE CLASIFICACIÓN..... | 38 |
| 31. VOTO..... | 38-39 |
| 32. PREPARACIÓN PARA LA LIBERACIÓN EN LA COMUNIDAD | 39 |

Introducción

Usted está ahora en custodia del Alguacil del Condado de Mecklenburg. Las Instalaciones de la Penitenciaría del Condado de Mecklenburg están diseñadas para hacer su encarcelamiento productivo y seguro. Si usted necesita ayuda para leer o escribir, infórmelo al Supervisor de Sección, y él o ella le ayudarán. Hay disponibles varios programas para ayudarle a reinsertarse nuevamente en la comunidad que puede encontrar en la sección de programas para reclusos de este manual. Ya sea que participe o no en cualquiera de los programas de la instalación, se espera que obedezca todas las reglas y ordenanzas de este lugar de manera ordenada a la par que respeta los derechos de los demás según se indican en este manual del recluso. La desobediencia voluntaria de las reglas y ordenanzas establecidas por la Oficina del Alguacil resultarán en una inmediata acción disciplinaria.

Este manual describe todas las reglas y procedimientos a seguir durante su encarcelamiento en las Instalaciones de la Penitenciaría del Condado de Mecklenburg. Se espera que sepa y siga todas las pautas descritas en este manual. Ésta es su copia personal, por lo tanto se le advierte que ignorar o alegar desconocimiento, no será aceptado como una excusa para desobedecer las reglas. Si desobedece tales reglas se tomarán acciones disciplinarias. Cualquier violación de las Ordenanzas del Condado o de las leyes Federales y Estatales, resultarán en un enjuiciamiento criminal y/o una acción disciplinaria.

Por favor repase este manual cuidadosamente. Contiene las respuestas para muchas preguntas acerca de su confinamiento. Si tiene inquietudes adicionales, siéntase libre de preguntarle al Supervisor de su Sección.

Recuerde, usted está en control de la calidad de su confinamiento. Sus experiencias aquí dependerán exclusivamente de su actitud y comportamiento.

¡EL COMPORTAMIENTO POSITIVO SERÁ RECOMPENSADO!

¡EL COMPORTAMIENTO NEGATIVO SERÁ DISCIPLINADO!

Esta es una instalación donde no se fuma.

1. RECUENTO/PASAR LISTA

1. Diariamente se hacen por lo menos cinco (5) recuentos/pasada de lista en los cambios de turno y todas las comidas.
2. Tiene que estar presente durante cada uno de los recuentos y pasada de lista. Sólo se permite la ausencia para ir a los tribunales y por razones médicas aprobadas por el departamento médico.
3. Deberá estar completamente vestido con el uniforme de la penitenciaría y usando el brazalete durante todos los conteos.
4. Quince (15) minutos antes de cada cambio de turno, tiene que venir al área principal de su sección y seguir instrucciones de su Supervisor de Sección. Al inicio del cambio de turno, usted será instruido por su Supervisor de Sección para alinearse contra la pared de la sección en orden alfabético. Durante este proceso usted debe estar de pie y no debe sentarse en los pisos, ventanas ni mostradores. El oficial entrante hará una inspección, un recuento y la pasada de lista. Cuando el Supervisor de Sección diga su apellido, usted debe contestar con su primer nombre y se acercará al oficial para mostrarle su brazalete de recluso. Entonces puede sentarse apropiadamente en una mesa sin exceder la capacidad de la misma. El Supervisor de Sección conducirá la Orientación de sección y todos los reclusos deben estar presentes.
5. NO HABLE durante los conteos, la pasada de lista y la Orientación de sección.
6. Los conteos y pasadas de lista adicionales se llevarán a cabo según lo crea conveniente el personal de la penitenciaría.

2. ASALTO/ABUSO SEXUAL

¡La conducta sexual impropia es ilegal!

La conducta sexual impropia es abuso sexual o asalto sexual. Incluye actividad sexual entre reclusos y entre el personal y el recluso.

Abuso/asalto sexual entre reclusos: Uno o más reclusos que participa en, o intenta participar en cualquier acto sexual con otro recluso. Incluyendo cualquiera de lo siguiente: el uso de amenazas, intimidación, tocar impropio, u otras acciones y/o comunicaciones por uno o más reclusos con el intento de coercer y/o presionar a otro recluso para participar en un acto sexual.

Es impropio para un recluso acercarse a un miembro del personal con el propósito de tener actividad sexual.

Abuso/asalto sexual de personal-a-recluso: solicitar/participar en actos sexuales con reclusos o personas en custodia. Por miembros del personal se incluirá a Funcionarios de Detención/Auxiliares de alguacil, contratistas, representantes, y voluntarios. Esto también incluye miembros del personal federal, del estado y las jurisdicciones locales.

La conducta sexual impropia incluye cualquier solicitud de actividad sexual haciendo promesas de favores o amenazas hacia los reclusos por negarse a insinuaciones

sexuales, y es una invasión de la intimidad que sobrepasa aquella que es necesaria para la seguridad y seguridad de las instalaciones.

El asaltante: Una persona que ataca a otra.

Para su protección y la de los otros de ataques futuros, se le anima enérgicamente a identificar al asaltante. Sólo se puede disciplinar y/o procesar a los individuos que abusan o asaltan sexualmente a reclusos, si se les identifica y se reporta el asalto.

Reporte inmediatamente los asaltos sexuales.

Usted tiene la opción de reportar un acto de conducta sexual impropia a cualquier miembro del personal en el que usted confía, o al Supervisor de Sección, Sargento, Capitán, o la Oficina de Cumplimiento Profesional (OPC). A los miembros del Personal se les ha impartido instrucciones de mantener confidencial la información reportada y discutirlo solamente con los oficiales apropiados según la necesidad. Usted será llevado a la oficina médica para un examen médico, una evaluación clínica, tratamiento y orientación. Es importante que usted no se duche hasta que sea examinado por el personal médico. Se dirigirá y se documentará una investigación y para su protección se le separará del atacante.

Si usted hace una acusación de mala conducta contra un miembro del personal o recluso que es falsa, usted estará sujeto a acción disciplinaria.

Debajo se incluyen algunas cosas que usted puede hacer para protegerse contra el ataque sexual:

- Compórtese de una manera segura en todo momento. No permita que sus emociones (el miedo/ansiedad) sean obvias a otros.
- No acepte regalos ni favores de otros reclusos. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.
- Sea directo y firme si otro recluso le pide que haga algo que usted no quiere hacer.
- No dé mensajes mixtos a otros reclusos acerca de sus deseos de tener actividad sexual.
- Manténgase en áreas bien iluminadas en la Sección.
- Sea cauto al seleccionar sus amigos. Busque a personas que estén envueltas en actividades positivas como programas educativos o servicios religiosos. Participe también en tales actividades.
- Confíe en sus instintos. Si usted percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si usted teme por su seguridad, informe de sus preocupaciones a miembros del personal.
- No entre en la celda de otro recluso, ésta es una violación de la regla.
- Busque un miembro del personal con el cual usted se sienta cómodo para discutir sus preocupaciones acerca del abuso/asalto sexual.

3. PROPIEDAD ACEPTABLE E INACEPTABLE

Sólo artículos autorizados serán permitidos en su posesión y serán mantenidos en su organizador de celda (cajón blanco). Cualquier artículo ilegal, que no provenga de este lugar, no sea de la proveeduría o no haya sido autorizado o aprobado se considera contrabando.

Los siguientes artículos se permiten en su posesión:

1. Artículos de cantina comprados en proveeduría.
2. Solamente cinco (5) libros, que incluye textos religiosos y legales y cinco (5) revistas. Se debe desechar las revistas de manera mensual. Los libros en exceso se enviarán a la propiedad del recluso y se debe llenar un formulario de disposición. Será necesario que los reclusos federales proporcionen una dirección en los Estados Unidos para que se envíe el exceso de libros vía FedEx. Los reclusos estatales deben hacer que alguien recoja el exceso de libros dentro de 7 días o los artículos serán donados o desechados.
3. Cartas y material para escribir (NO PLUMAS CON TINTA).
4. 1 par de zapatos para la ducha.
5. Artículos de higiene personal (no más de 5 artículos; cualquier artículo adicional será considerado contrabando y será destruido).
6. Lentes correctores y/o lentes de contacto, con soluciones de limpieza aprobadas por el médico del establecimiento.
7. Cinco (5) fotografías de medida 4" x 6". Las fotos no deberán ser eróticas o pornográficas o que den la impresión de ser tales. Las fotos deberán ser guardadas en su organizador blanco de celda, y no deberán estar adheridas a las paredes, cielo raso u otras superficies. Si desobedece estas indicaciones, quedará a discreción del Supervisor de Sección la posibilidad de colocar estos artículos en su propiedad personal.
8. Zapatos: No más de 2 pares de zapatos (alpargatas, médicos, leñadores), cualquier par adicional será considerado contrabando y será puesto en su bolso de propiedad personal.

Los siguientes artículos son considerados contrabando:

1. Cualquier artículo o prenda de vestir que haya sido alterada o usada para otro propósito fuera del originalmente proyectado.
2. Cualquier dispositivo incendiario (fósforos, encendedor, etc.), cualquier artículo con características de arma o fabricación de explosivo. Cualquier instrumento que pueda herir a otra persona será confiscado.
3. Cualesquier objeto relacionado con pandillas, símbolos, dibujos, literatura, signos o parafernalia será confiscado.
4. Productos de tabaco.
5. Dinero, cheques, o giros postales.
6. Joyas.
7. Excesiva posesión de artículos autorizados.

4. PROPIEDAD PERSONAL

1. Mientras esté recluido, cualquier artículo confiscado durante las revisiones, inspecciones de celda, etc., con la excepción del contrabando, será colocado en su bolsa de propiedad personal. Con la excepción del contrabando. Estos artículos no se le devolverán hasta el momento de su puesta en libertad. **Ninguna clase de comida o bebida será guardada en su bolsa.**
2. Si le envían a la Unidad de Detención Disciplinaria (DDU), todas sus pertenencias serán revisadas por un funcionario, y solamente podrá llevar con usted los artículos que estén autorizados para esa unidad. NO se le permitirá quedarse con sus lápices, fotos, libros, revistas o periódicos mientras esté en DDU. Estos artículos se pondrán en su bolsa de propiedad personal y le serán devueltos cuando un oficial de audiencia autorice al Departamento de Propiedad de los Reclusos a hacerlo. Se le permitirá retener su correo personal, correo legal y material religioso.
3. Usted tiene noventa (90) días, después de su liberación, para reclamar cualquier propiedad personal dejada en la penitenciaría o los artículos serán desechados. Podrá recoger diariamente sus artículos en el Centro de Procesamiento de Arrestos desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m., Excluyendo los días feriados y debido al clima inclemente (Vea los días cerrados del Condado debido al clima inclemente).
4. Las pertenencias que se consideren excesivas en su celda y que se envíen a la División de Propiedad del Recluso serán retenidas como bienes personales hasta su liberación.
5. Los reclusos federales / de ICE con pertenencias en exceso deberán presentar una dirección a disposición para que éstas les sean enviadas, en vez de ser recogidas. (Vea los días cerrados del Condado debido al clima inclemente).
6. Los reclusos del estado con excesiva propiedad retenida deben disponer que su propiedad sea recogida dentro de un período de 7 días. Antes de que cualquier propiedad sea entregada debe haber un Formulario de Entrega de Propiedad del Recluso llenado y firmado por usted. Si la propiedad no es recogida en un plazo de 7 días, dicha propiedad será donada o desechada por la División de Propiedad del Recluso. Podrá recoger diariamente sus artículos en la División de Propiedad del Centro de Procesamiento de Arrestos desde las 8 a.m. hasta la 5 p.m., excluyendo los días feriados y debido al clima inclemente (Vea los días cerrados del Condado debido al clima inclemente).
7. En ningún momento dinero, cheques o giros postales serán puestos en su bolsa de propiedad.
8. Los zapatos se aceptarán solamente bajo las siguientes circunstancias:
 - Se ha concedido una aprobación médica y los zapatos inapropiados hayan sido guardados en su bolsa de propiedad
 - Usted es indigente y no tiene los fondos para comprarlos a través de proveeduría

Los zapatos deben ser nuevos y estar acompañados por un recibo que indique que el costo es de \$35 o menos.

9. No se aceptará ninguna otra ropa ni artículos personales para usted.

5. FINANZAS PERSONALES

1. El dinero que usted recibe será depositado a su Cuenta Fiduciaria de Recluso. Usted podrá revisar todos los saldos de depósito por medio del Sistema de Kiosco de la Sección. El personal de Finanzas/Propiedad será responsable del mantenimiento de su cuenta. Cualquier cheque o giro postal que no cumpla con los criterios adecuados para ser depositado se mantendrá en la caja fuerte del Departamento de Finanzas y se le entregará a usted cuando sea puesto en libertad o el giro postal o cheque será devuelto al remitente a cuenta de usted. Se le entregará un recibo por todas las transacciones una vez que Finanzas tome posesión de su dinero para su resguardo y control. Los cheques de nómina no se pueden depositar en la cuenta de un recluso pero serán colocados en la caja fuerte del Departamento de Finanzas o se pueden entregar a un miembro de la familia o amigo para que lo recoja al firmar un Formulario de descargo de efectivo. Cualquier dinero/divisas que se encuentre en su poder o que reciba por correo será considerado contrabando. Si usted encuentra dinero éste será entregado al Departamento de Finanzas de Reclusos y se registrará como crédito de la penitenciaría, con lo cual usted tendrá prohibido hacer el descargo del dinero. Si usted encuentra dinero en un lugar que sea propiedad del condado, entréguelo al Supervisor de Sección. Este dinero será enviado al Departamento de Finanzas de Reclusos y el Departamento de Gestión Empresarial recibirá este dinero para distribuirlo como corresponda.
2. Usted puede enviar un formulario de solicitud al Departamento de Finanzas cuando tenga preguntas con respecto a su Cuenta Fiduciaria.
3. El dinero enviado a usted debe enviarse a esta dirección. En esta dirección no se aceptará ninguna correspondencia personal.

(Su nombre como aparece en su brazalete y el número PID)

P.O. Box 31427

Charlotte, N.C. 28231-1427

4. Sólo se aceptarán giros postales (money order) y cheques de caja (cashier's checks), enviados por correo para depósito en su cuenta, con la excepción de un cheque de otra prisión o penitenciaría.
5. Puede recibir depósitos en su Cuenta Fiduciaria de Recluso por parte de su familia y sus amigos, siempre que estos depósitos no lleven al balance de su Cuenta Fiduciaria de Recluso a más de \$300. Un giro postal o cheque de caja debe ser pagadero a su nombre tal como aparece en su brazalete y debe tener escrito su fecha de nacimiento (DOB) y el número de identificación personal (PID). También debe escribirse el nombre del remitente y la dirección en el giro postal o cheque de cajero antes de que sea depositado a su cuenta. Todos los giros postales y cheques de caja se depositan sin endosar; y se les pone un sello que dice "For Deposit Only" (Sólo para depósito). Usted es responsable de dar la información adecuada a sus familiares y amigos. Si no se siguen estos procedimientos, los giros postales y cheques de caja serán devueltos a sus remitentes a cuenta de usted.
6. Todo dinero enviado en efectivo por correo será devuelto al remitente.
7. Hay un Kiosco con una máquina para pagos automáticos mediante el sistema "Touchpay" que se encuentra ubicada en el vestíbulo del frente en todas las instalaciones de la Cárcel del Condado de Mecklenburg, en la Cárcel Central, en la

Cárcel Norte y en el Centro de Procesamiento de Arrestos. El dinero que se deposite en la máquina Touchpay se acreditará a su Cuenta Fiduciaria del Recluso. También puede acceder a “Touchpay” para hacer depósitos en su cuenta en www.payments.touchpaydirect.net.

8. Sólo se concederá un (1) Descargo de Dinero de su cuenta. Se aplicará una cuota de \$2.00 a todos los descargos de dinero. Sólo el dinero que estaba en su posesión al momento de su arresto podrá ser descargado. Los descargos de dinero se pueden presentar diariamente de 8 a.m. a 5 p.m., excluidos los días feriados y debido al clima inclemente (Vea los días cerrados del Condado debido al clima inclemente) en la ventanilla de Servicio al Cliente de Finanzas/Propiedad en la Cárcel Central. El formulario de descargo de dinero tiene que ser llenado y firmado por usted el mismo día en que se produzca el descargo del dinero. La persona a quien usted desea que se le haga el descargo del dinero tiene que tener una identificación válida y tiene que obtener el Formulario de Descargo de Dinero en el Vestíbulo Principal de la instalación donde usted esté recluso. La persona que desee recibir los fondos debe llevar el formulario completado al Departamento de Finanzas de Reclusos en la Cárcel Central el mismo día en que hayan llenado el formulario. Pida al Supervisor de su Sección el Formulario de Descargo de Dinero y solicite que lo haga llevar al Vestíbulo de la Penitenciaría, para asegurarse que la persona designada por usted lo reciba. Finanzas verificará todos los descargos de dinero.
9. El dinero depositado en su Cuenta Fiduciaria en el momento de la admisión puede utilizarse para bonos en efectivo. Si usted reúne los requisitos para recibir un bono en efectivo puede firmar un descargo de dinero pagadero al “Clerk of Superior Courts” y se le remitirá un cheque. Los descargos de dinero por bonos en efectivo pueden procesarse en cualquier momento.
10. Si usted no recibe su dinero cuando ha sido liberado, lo puede recoger a diario en cualquier momento en la sección de finanzas del recluso de la Cárcel Central, de 8 a.m. a 5 p.m. diariamente, excluyendo feriados y debido al clima inclemente (Vea los días cerrados del Condado debido al clima inclemente) o se le podrá enviar un cheque por correo.
11. Se prohíbe que usted se involucre en transacciones financieras o comparta su Cuenta Fiduciaria.
12. Los documentos legales que requieran validación de la identidad de la persona encargada de ejecutar el documento, como declaraciones juradas y alegatos relacionados con litigios, documentos de transacciones de bienes raíces, testamentos y poderes y cualquier otro documento presentado en el sistema de tribunales, requerirán un notario. El Notario no dará fe de la veracidad de la información facilitada en el documento, sino que dará fe de que la persona que ha firmado el documento le ha mostrado alguna identificación que sea suficiente para confirmar que dicha persona es en efecto quien ha firmado el documento.
13. Se cobrarán \$5 por firma para los documentos notariados. La Sección de Programas procesará su solicitud de notario dentro de la semana después de que reciban su formulario de solicitud de recluso. La solicitud deberá ser presentada en un formulario de solicitud de recluso en la Sección de Programas.

6. PROVEEDURÍA

1. Todos los pedidos se harán utilizando el sistema de Kioscos de la Sección. Su número de identificación personal (PID) está en su banda del brazo. El número PID para todos los reclusos que ingresan al Sistema de Cárceles del Condado de Mecklenburg siempre será 1111. Cuando ingrese 1111 le pedirá en ese momento que ingrese el código de 4 dígitos que eligió para su número PIN personal. El número PIN para todos los reclusos – nuevos o que regresan – siempre está fijado en 1111. Depende del recluso que nos ingrese el pin de 4 dígitos que desee.
2. Hay designados dos (2) días a la semana para hacer pedidos (Vea el programa de Actividades).
3. Los reclusos de seguridad mínima y mediana pueden hacer pedidos de la proveeduría hasta por un valor de \$100 por semana con un máximo de \$50 por llamada.
4. Los reclusos de seguridad máxima 2 pueden hacer pedidos hasta por un valor de \$50 por semana.
5. Los reclusos de seguridad máxima 2 pueden hacer pedidos hasta por un valor de \$30 por semana.
6. Está disponible una barra de jabón de 3 onzas (85 g) para los reclusos no indigentes semanalmente.
7. Ninguno de los otros reclusos ni funcionarios están autorizados a firmar por sus artículos de proveeduría. Si usted no está presente para recibir su pedido de proveeduría, entonces se entregará el próximo día comercial. Excluidos fines de semana.
8. **No se dará ningún reembolso/crédito por pedidos de proveeduría no recibidos cuando salga de la penitenciaría. Usted puede recoger su pedido en un plazo de 7 días de su liberación en la División de Finanzas en el Centro de Procesamiento de Arrestos de 8 a.m. a 5 p.m., todos los días, excluidos los días feriados y debido al clima inclemente (Vea los días cerrados del Condado debido al clima inclemente).**
9. Si es transferido por el Departamento de Correcciones (DOC/BOC) o Inmigración, podrá recibir una devolución por pedidos no recibidos. Si usted no recibe un crédito cuando es liberado, se le remitirá un cheque a la prisión o agencia a la cual ha sido enviado o a una dirección que usted indique.
10. Si tiene quejas en relación con el sistema de proveeduría, puede llenar un Formulario de Quejas del Recluso y presentarlo a la División de Finanzas de Reclusos. Si el sistema de proveeduría no funciona debidamente, comuníquelo al Supervisor de su Sección.
11. **Usted debe permanecer encerrado durante la distribución de proveeduría. Cuando se llame su nombre, venga a la mesa, compruebe si hay algún error o fechas de vencimiento en su pedido, antes de firmar su nombre, y de obtener sus artículos y recibo de proveeduría. No se permitirán devoluciones ni intercambios después que haya firmado el pedido.**
12. Usted debe llevar puesto el brazalete de recluso durante el proceso de distribución, éste debe estar en perfecto estado y sin daños para que usted reciba sus artículos de proveeduría.
13. No será permitido ordenar proveeduría a reclusos puesto en estatus de pre-audiencia disciplinaria. Cualquier orden de proveeduría que está en proceso será retornada y acreditada a su cuenta.

14. Todo artículo de proveeduría (incluyendo artículos de comida) será confiscada una vez que el recluso sea puesto en estatus de pre-audiencia disciplinaria. Si usted es encontrado culpable de la alegación de la violación de regla y puesto en estatus de Detención Disciplinaria, todos sus artículos almacenados será desechados.
15. Cualquier recluso encontrado no culpable de la alegación de la violación de reglas tendrán sus artículos de proveeduría (incluyendo artículos de comida) devueltas al recluso una vez sea reasignado a la unidad de vivienda de la población general.

7. FONDOS DEL INDIGENTE

1. Usted es considerado indigente si usted está sin fondos por diez (10) días y tiene tres dólares (\$3.00) o menos en su Cuenta Fiduciaria de Recluso.
2. Usted tendrá acceso a atención de la salud, programas y actividades, independientemente de su situación de indigencia.
3. Usted puede ordenar una (1) caja de higiene de indigente, una (1) barra de jabón indigente de 3 onzas (85 g) y/o una (1) caja indigente de papelería a la semana. Los artículos son cepillo de dientes, pasta de dientes, peine y desodorante. Los artículos incluidos en una caja de papelería son dos hojas de papel, dos sobres estampados y un lápiz. El código para una caja de indigente y/o la caja de papelería está localizado en la lista de precios de la proveeduría del Condado de Mecklenburg. Sólo se permite una de cada caja por semana.
4. Se puede obtener gratuitamente una barra de jabón a la semana haciendo un pedido adicional con su paquete de higiene. Ver las instrucciones: ingrese el código PLU#917 para el paquete de higiene y el código PLU#969 para pedir el jabón al mismo tiempo. Para pedir los paquetes de papelería ingrese el código PLU#999.
5. El costo por la llamada de enfermo, los paquetes de higiene de indigente y/o los paquetes de papelería serán cargados a su cuenta.
6. Si usted tiene un saldo negativo en su cuenta y le envían dinero, la cantidad que usted debe al Condado se deducirá enseguida de sus fondos.

8. VESTUARIO

1. Se le dará un uniforme provisto por la penitenciaría, que consiste de una (1) camisa y un (1) par de pantalones.
2. Mientras está afuera de su celda o su litera, deberá estar completamente vestido con el uniforme de la penitenciaría, con su camisa metida dentro de sus pantalones. Los pantalones deben caer hasta los tobillos y los brazos estarán dentro de las mangas y no deben enrollarse. Usted puede sacarse la parte de arriba del uniforme cuando esté en el patio de recreación si lleva puesta una camiseta blanca en buen estado.
3. No se permitirán los símbolos de pandillas o insignias en el uniforme de la penitenciaría ni en ningún otro artículo.
4. Se le permite tener seis (6) juegos de ropa interior, además de la que lleva puesta. Éstos incluyen camisetas, calcetines, ropa interior, y, si usted es una mujer, sostenes sin alambre ni plástico duro para las mujeres reclusas. Los artículos adicionales serán colocados en su bolso de propiedad personal.
5. No se le permite cubrir su cabeza con ningún tipo de material inclusive artículos autorizados como las camisetas.

6. Cuando ingresa en la penitenciaría, se le proporciona un par de zapatos para la ducha. Si tiene un pase médico, se le permitirá usar otros zapatos. Podrá usar los zapatos que haya comprador de la proveeduría únicamente en el patio de recreación. No está permitido llevar zapatos adquiridos en la proveeduría para presentarse en la corte ni mientras se le transfiere a otra instalación. Debe usar sus zapatos de ducha cada vez que salga de la celda. Las únicas excepciones son si está trabajando, si está en el patio de recreación, o si tiene un pase médico.
7. Se permitirá a los reclusos federales quedarse con sus zapatillas adquiridas en la penitenciaría cuando se haga el cambio de ropa (están prohibidos los zapatos con lazo adquiridos en la penitenciaría) Las mismas reglas aplican a estos zapatos que a los comprados en la proveeduría.
8. La División de Propiedad del Recluso no acepta ni guarda la ropa para uso en la corte.

9. HIGIENE PERSONAL

1. Mientras esté encarcelado debe ducharse diariamente. Una vez que lo hayan asignado a una clasificación, se le requerirá una ducha inicial. Las duchas centrales de la penitenciaría están abiertas todos los días desde las 8:00 a.m. hasta las 10:50 a.m., después del almuerzo hasta las 3:50 p.m. y de 8:00 p.m. a 10:30 p.m. Las duchas del norte de la penitenciaría de 8:30 a.m. a 11:00 a.m., 1:00 p.m. a 4:00 p.m., y de 8:30 p.m. a 11:00 p.m. Este horario puede variar para dar cabida a los programas y actividades de la penitenciaría.
2. Cada semana se dará una barra de jabón gratuita por medio de la proveeduría haciendo un pedido utilizando el código PLU#970.
3. Si rehúsa ducharse como se exige, se verá sujeto a acciones disciplinarias.
4. Los viernes se colocará en las secciones las maquinillas para cortar pelo y se retirarán de las secciones los lunes durante el día. Éstas deben ser limpiadas y desinfectadas con el químico desinfectante que se entrega junto con las maquinillas para cortar pelo después que cada recluso las use.
5. Las navajas de afeitar se reparten tres (3) veces por semana los martes, jueves y domingos a las 10 p.m.

10. LIMPIEZA DE LAS CELDAS

1. Materiales de limpieza estarán disponibles después de las comidas y en otros momentos designados durante el día y la noche.
2. Las inspecciones de las celdas serán realizadas diariamente.
3. Todos los reclusos deberán ayudar a limpiar la sección, aun sin ser Reclusos Trabajadores. A todos los reclusos se les exige limpiar sus celdas, la sala, las duchas y otras áreas asignadas por el supervisor de la sección.
4. Usted deberá limpiar el lavadero y el excusado diariamente según le sea asignado.
5. Usted no deberá escribir ni marcar las paredes. Si lo hace, se le cobrará una cuota por volver a pintar las paredes.
6. No deberá haber fotos, carteles, calendarios o gráficos pegados a las paredes, techos, pegado en ningún borde o detrás de alguna instalación pegada a la pared. Esto no se aplica para artículos colocados por funcionarios de la penitenciaría.

7. Ninguna instalación de luz o de ventilación deberá ser cubierta. Se le cobrará una cuota si daña las instalaciones de luz o de ventilación al cubrirlas.
8. Debe hacer su cama antes de ir a desayunar, y ésta debe quedar bien hecha. Siempre que no esté en su celda, la cama deberá quedar hecha. Las camas se harán utilizando 2 sábanas sobre el colchón, cubiertas por 1 manta. Todos los lados deben ser metidos por debajo del colchón. Las sábanas y mantas no serán amarradas ni anudadas por ninguna razón. Si usted ocasiona daños a las sábanas o mantas por haberlas atado, se le cobrará una cuota de restitución. El colchón debe ser dejado plano. Si usted ocasiona daños al colchón, se le cobrará una cuota de restitución.
9. Se le permite meterse bajo las sábanas mientras esté en su cama durante el día. Sin embargo, su cama debe quedar hecha cada vez que salga de la celda. El no hacer la cama está considerado una violación de las reglas de la instalación, y lo hará pasible de acción disciplinaria.
10. Ninguna manta o sábana debe ser tendida en el piso o ser usada como alfombra y tampoco deben ser tendidas sobre la mesa y usadas como mantel.
11. Nada debe ser almacenado bajo los colchones.
12. Periódicos de más de cinco (5) días de viejos se desecharán y no se guardarán en su propiedad.
13. Revistas, periódicos o cualquier otro material no debe ser doblado ni enrollado como una medida contra el polvo/corriente de aire.

11. RECLUSOS TRABAJADORES

Todos los reclusos, sin considerar su asignación de vivienda en la sección, son elegibles para ofrecerse de voluntarios para asignaciones de trabajo después de presentarse a su primera audiencia en la corte, excepto los reclusos con: Clasificación de seguridad máxima, afecciones médicas graves, afecciones mentales serias, riesgo de suicidio, reclusos violentos, riesgo de Escape, Detención Federal o de Inmigración, violaciones a libertad condicional, custodia judicial para su propia protección, y Delincuentes Juveniles.

1. Usted puede ofrecerse de voluntario para ser un Recluso Trabajador presentando una solicitud a Clasificación.
2. Los reclusos sentenciados que han obtenido la clasificación y la aprobación médica, son elegibles para participar en el Programa de Trabajo para Reclusos y se espera que trabajen, a menos que se les asigne a un programa educativo o de capacitación aprobado. El incumplimiento en participar como un Recluso Trabajador puede tener como resultado medidas disciplinarias.
3. Los reclusos trabajadores serán alojados en secciones que están separadas de la Vivienda General.
4. El personal de mantenimiento de KKC le entrenará en cómo usar de manera segura materiales inflamables, tóxicos y cáusticos.
5. A cada recluso trabajador se le entregará un par de zapatos de recluso y un uniforme de recluso trabajador con todos los suministros de protección necesarios para desempeñar sus labores diarias.

12. REGISTRO E INSPECCIÓN

Se puede realizar al azar el registro e inspección de reclusos, celdas, propiedades, etc., en cualquier momento por razones de salud, protección y seguridad. Los reclusos deben colaborar durante estos registros y/o inspecciones, o se verán sujetos a acciones disciplinarias.

13. ROPA PARA LAVAR

1. Cambiará su uniforme dos veces a la semana.
2. A su encarcelamiento recibirá dos (2) sábanas, y una (1) manta, que se cambiarán por lo menos una vez a la semana.
3. Las toallas se cambiarán por lo menos dos veces por semana.
4. No se debe atar, escribir ni anudar la ropa blanca o los uniformes de recluso.
5. Se recogerán y lavarán los artículos de ropa personal de manera semanal en los días designados de acuerdo a los cronogramas de la penitenciaría. No está permitido que usted lave su ropa dentro de las secciones. Se le proporcionará una bolsa para que coloque su ropa sucia que va a ser recogida. Debe asegurarse que todos los artículos estén etiquetados con su número PID y que cada artículo esté marcado con el lapicero de tinta permanente proporcionado por el Supervisión de Sección.
6. **USTED DEBE INTERCAMBIAR O ENTREGAR TODA SU ROPA SUCIA Y/O ARTÍCULOS DE ROPA PERSONAL EN LOS DÍAS DESIGNADOS. SI NO LO HACE ESTARÁ SUJETO A MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

14. COMIDAS

1. Durante las horas de la comida se llevará a cabo el recuento y NO DEBE HABLAR durante este tiempo. Cuando se llama su apellido, usted deberá responder con su nombre y aproximarse al carro surtidor de comida para recibir su bandeja. Después de obtener su bandeja y bebida, deberá sentarse en una mesa que no exceda su capacidad. Nadie debe regresar al carro surtidor de comida para devolver su bandeja, hasta que TODOS hayan recibido una bandeja.
2. No se ordenará ni se REPARTIRÁ ninguna BANDEJA EXTRA.
3. Comida procedente de la instalación **no debe** guardarse en su celda, cama o sección. Esto no incluye los artículos comprados en la proveeduría.
4. Se proveerán dietas especiales para los reclusos con aprobación médica verificada. Se deben pedir a través del departamento médico. Las dietas especiales necesarias por motivos religiosos deben ser solicitadas y aprobadas por el capellán.

15. TELÉFONOS

1. Todas las llamadas de la Sección serán a cobro revertido. Cada llamada se cobrará a la persona que usted está llamando. Las llamadas fuera de los EE.UU. pueden hacerse comprando una tarjeta telefónica internacional (débito) a través de la proveeduría. Las llamadas a larga distancia cuestan la tarifa aplicable.
2. **Las llamadas telefónicas pueden ser supervisadas y grabadas, y cualquier uso del teléfono indicará su consentimiento implícito a esto.**

3. Los teléfonos serán apagados treinta (30) minutos antes del encierre, durante el período de la comida y cambios de turno.
4. Si hace alguna llamada a otra persona que resulte ser hostigamiento usted puede ser procesado y/o colocado en una celda solitaria y sus privilegios de teléfono serán revocados.
5. Llamadas gratis a la oficina del defensor público pueden ser hechas desde las 10:00 a.m. a 11:00 a.m. y otra vez desde las 3:00 p.m. a 4:30 p.m.
6. **Su llamada puede desconectarse si:**
 - a. La otra parte pone la llamada en espera.
 - b. La otra parte utiliza el servicio de llamada en espera o responde a una llamada de esta manera.
 - c. Se transfiere la llamada.
 - d. Se utiliza el servicio de llamada en conferencia o de remisión de llamadas.
 - e. Se utiliza un teléfono celular o inalámbrico (el ruido estático puede hacer que se le desconecte la llamada).
 - f. Alguien oprime números adicionales en el teclado.
 - g. Usted o la otra persona detiene la conversación por un rato (un período largo de silencio puede ocasionar que se desconecte la llamada).
7. **Para hacer una llamada con cobro revertido:**
 - a. Levante el auricular y escuche las instrucciones. Para inglés, presione 1. Para español, presione 2.
 - b. Ingrese a continuación su número PIN de 10 dígitos.
 - c. Para hacer llamadas con cobro revertido presione 0; para hacer llamadas de débito, presione 4 (vea las instrucciones para las llamadas internacionales).
 - d. Ingrese a continuación el código de área y el número telefónico al que desea llamar (o marque *01 para la Proveeduría o *05 para la Oficina del Defensor Público).
 - e. Por favor, diga su nombre al escuchar el tono (activación de voz con un solo intento).
 - f. Por favor, espere mientras se procesa su llamada. Puede haber momentos de silencio en el proceso de aceptación de su llamada.
8. **Para hacer llamadas telefónicas internacionales con una tarjeta de llamadas:**
 - a. Presione 1 para inglés, ó 2 para español.
 - b. Presione 0 para hacer una llamada con cobro revertido o para usar una tarjeta de llamadas. Presione 4 para hacer una llamada de débito (llamada prepagada).
 - c. En este momento, cuando el sistema le pida ingresar el código de área y el número telefónico, usted debe marcar # 56 (símbolo de número + 56).
 - d. Ingrese a continuación su número PIN de 10 dígitos. Éste es su número PID seguido de su clave de 4 dígitos.
 - e. Una vez que esté conectado a AT&T/GTL, ingrese el código de 10 dígitos de la tarjeta.
 - f. Escuchará el saldo de su tarjeta.
 - g. Marque el número telefónico al que quiere llamar, comenzando por el código de país.
 - h. Escuchará el tiempo que le queda disponible para su llamada, teniendo en cuenta el país de destino y el saldo que quede en la tarjeta.

9. **No está permitido contactar directamente o con llamada a tres líneas a ningún personal de la penitenciaría. Si usted lo hace, sus privilegios de teléfono serán revocados y se verá sujeto a acciones disciplinarias.**
10. Los Dispositivos de telecomunicaciones para los Sordos (TDD) estarán disponibles a reclusos sordos o con problemas del habla o a reclusos que desean comunicarse con personas que tienen tales incapacidades. Informe a su Supervisor de Sección si necesita un teléfono TDD.
11. Si tiene preguntas sobre sus cuentas telefónicas o sobre llamadas bloqueadas, puede pedir a la persona a quien usted llame que contacte a un Representante de Servicio al Cliente en el número 1-800-483-8314.

16. JUEGOS

1. Todos los juegos de mesa y de naipes se tienen que jugar sobre las mesas ubicadas en el centro del salón. No se puede jugar juegos de mesa o de naipes en las celdas, sofás, o en el patio de recreación, etc.
2. Los juegos deberán ser silenciosos. No estrellé las cartas, las damas, etc. sobre la mesa. No debe hablar, ni reírse ni gritar en voz alta en la sección. Las apuestas de cualquier tipo están terminantemente prohibidas.

17. CORREO

1. Cualquier correo o contenido que la sala de correo considere inaceptable será devuelto al remitente.
2. Todo el correo que llega debe tener una dirección de remitente o se pondrá en su bolso de propiedad personal.
3. Toda la correspondencia entrante o saliente será inspeccionada por contrabando.
4. Mientras esté bajo custodia, no se le permitirá enviar ni recibir correspondencia ni cartas de otros reclusos que también estén bajo la custodia de las instalaciones de la Penitenciaría del Condado de Mecklenburg.
5. El correo de los tribunales, abogados, oficiales de libertad condicional/a prueba será abierto por un oficial en su presencia.
6. Todo el correo será enviado a través del Servicio Postal de los EE.UU.
7. En todo el correo saliente usted tiene que escribir su nombre, número de identificación personal (PID) y la dirección de remitente de la penitenciaría. **(no se permite el uso de ETIQUETAS.)**
8. La penitenciaría del Condado de Mecklenburg aceptará cartas, revistas, periódicos y libros. Todos los libros y revistas deben estar en su envoltura original y enviados directamente del editor/imprenta. Cualquier paquete inaceptable será regresado al remitente a su costo.
9. Cartas o tarjetas que contengan artículos indecentes, de orientación sexual o adhesivos no serán aprobadas según la política de la penitenciaría y serán devueltas al remitente.
10. Los artículos que pudieran haber sido obtenidos por medio de la proveeduría, serán devueltos al remitente.

11. El correo recibido y destinado a reclusos que ya no estén bajo la custodia del Alguacil del Condado de Mecklenburg será devuelto al remitente dentro de las 24 horas posteriores a ser recibido.
12. El correo personal para los reclusos encarcelados en el Sistema Carcelario del Condado de Mecklenburg deberá ser remitido a la siguiente dirección:

(Su nombre como aparece en su brazalete y el número PID)

P.O. Box 34429

Charlotte, N.C. 28234-4429

A continuación se incluye la lista de diversos artículos que, si se reciben por correo, no serán aceptados por las penitenciarías del MCSO. La lista incluye, sin carácter limitativo, los artículos siguientes:

1. Los giros postales, cheques, o dinero en efectivo serán devueltos al remitente, junto con la correspondencia, a expensas de usted si se envían a la dirección que figura arriba. Éstos deberán ser enviados a: (Su nombre tal como aparece en su brazalete y número de PID, P.O. Box 31427, Charlotte, N.C. 28231-1427
2. Fotos instantáneas (Polaroides), pegatinas o calcomanías, cintas adhesivas, plástico, madera, tela, vidrio, cintas de adorno, metal, imanes, grapas, presillas para papel.
3. Fotografías ilícitas o provocadoras.
4. Materiales que contengan instrucciones para la fabricación de explosivos, drogas u otras sustancias ilícitas.
5. Materiales que promuevan la violencia dentro de la instalación.
6. Materiales que promuevan el odio por motivos de raza, religión o nacionalidad.
7. Materiales que promuevan o estimulen cualquier conducta sexual que constituya un delito o que infrinja las normas de la penitenciaría o vaya en detrimento de la rehabilitación.
8. Materiales de naturaleza pornográfica, ilícita, erótica o provocadora.
9. Materiales relacionados con pandillas; por ejemplo, carteles y/o símbolos.
10. Materiales que contengan escenas de nudismo o que sean sexualmente explícitos.
11. Perfumes rociados o lápiz labial en los sobres, tarjetas o cartas.
12. Objetos pegados con cola o goma, presillas para papel, abrazaderas o broches.
13. No se admiten etiquetas de dirección impresas (sólo escritas a mano).
14. Símbolos o dibujos relacionados con pandillas.
15. Sobres de correo con blasfemias.
16. Letras de canciones impresas de Internet que sean obscenas, violentas o que se consideren inadecuadas.
17. Recortes de periódicos, panfletos, sellos o sobres.
18. Correspondencia enviada en sobres de cartón o en sobres acolchados.
19. No se aceptarán fotocopias de libros, fotografías o revistas.
20. No se aceptarán en cada sobre más de diez páginas impresas de Internet.
21. No se aceptarán tarjetas postales excesivamente grandes, de más de 9" x 6".
22. No se aceptarán paquetes o entregas de UPS o Federal Express sin autorización del Comandante de la Penitenciaría.

18. FORMULARIOS DE SOLICITUD Y/O DE QUEJAS DEL RECLUSO

1. **Si usted tiene una pregunta o inquietud, debe informar primero al Supervisor de su Sección.** Si él/ella no puede responder a su pregunta o inquietud, usted debe llenar un Formulario de Solicitud o de Quejas del Recluso. Su formulario de Solicitud o de Quejas será remitido a las autoridades competentes y recibirá una contestación dentro de diez (10) días, excluyendo fines de semana y fiestas. Si usted no puede leer ni escribir, el Supervisor de Sección le ayudará a llenar un formulario de Solicitud y/o de Queja.
2. **Se debe usar los Formularios de solicitud** para solicitar información, servicios y programas que son proporcionados a través de la Oficina del Alguacil.
3. **Se debe usar los Formularios de queja** para circunstancias o acciones que usted considera que están violando los Procedimientos y Políticas de la Agencia o lo que usted cree que es una violación a sus derechos constitucionales. Los miembros del personal no tomarán represalias contra un recluso por presentar una queja.
4. Se le permitirá un nivel de apelación a la contestación inicial a su queja, y usted lo debe hacer dentro de setenta-y-dos (72) horas, excluyendo fines de semana y fiestas. El número original de la Queja debe estar escrito en el formulario de apelación de la Queja.
5. **Si usted presenta continuamente formularios para asuntos que ya se han tratado, esto se considerará como mal uso intencional de este proceso, y usted estará sujeto a acción disciplinaria.**
6. **Las apelaciones disciplinarias deben ser presentadas en un formulario de solicitud y no en un formulario de queja.**

19. VISITA

1. Visitas de clérigos:
 - Las visitas de clérigos serán sin contacto
 - El clérigo podrá visitar a un recluso una vez por semana únicamente
 - Un clérigo que tenga relación con un recluso y que quiera visitarlo, no podrá utilizar su estatus de clérigo para la visita. Deberá seguir el procedimiento normal de visitas.
2. Usted puede tener una (1) visita de treinta (30) minutos por semana. Basado en su asignación de vivienda, se le asignará un día designado de visita. Podrá tener dos (2) adultos y un (1) niño por visita o un (1) adulto y dos (2) niños. **(Cualquier persona menor de 16 años de edad será considerada un niño).** Nota: Los reclusos deberán haber pasado más de 48 horas en reclusión antes de calificar para recibir una visita (a excepción de los reclusos ICE).
3. Todos los visitantes adultos deben tener una identificación válida emitida por el estado/gobierno y que tiene una foto, como la:
 - licencia para manejar,
 - identificación militar o identificación estatal
 - pasaporte.

4. Horarios de visita normal y de visitas del clérigo:

- Cárcel Central: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., y de 8:00 p.m. a 11:00 p.m.
- Penitenciaría Anexa: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., y de 8:00 p.m. a 11:00 p.m.
- Cárcel Norte: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., y de 8:00 p.m. a 11:00 p.m.

Las visitas a la Penitenciaría Anexa se harán vía video con la excepción de las visitas del Abogado y del Clero. Todas las visitas regulares serán grabadas en la instalación de la Penitenciaría Anexa.

5. Horas de visita del Abogado en la Cárcel Central:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Mañana | de 08:00 a 11:30 hs |
| Después de almuerzo | de 13:00 a 16:30 hs |
| Después de la Cena | de 17:30 a 18:30 hs |
| Noche | de 20:00 a 23:00 hs |

Horas de visita de la Cárcel Norte:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Mañana | de 08:00 a 11:30 hs |
| Después de almuerzo | de 13:00 a 16:30 hs |
| Después de la Cena | de 17:30 a 18:30 hs |
| Noche | de 19:45 a 23:00 hs |

6. Las bolsas y paquetes muy grandes no serán permitidos en el área de visita.
7. Todos los visitantes estarán sujetos a revisión por el personal de la penitenciaría.
8. Ciertas restricciones podrían aplicar en aquellos que pudieran venir de visita.
9. No se permite comer, beber ni fumar en el área de visita.

Su visitante tiene dos opciones de transporte.(1) Pueden acceder al Sistema de Tránsito del Área de Charlotte (CATS) o (2) manejar su vehículo personal. Para la Cárcel Central puede pedir una parada en East Trade Street y East 4th Street. Si su visitante maneja, tiene que pagar por estacionarse en un estacionamiento cerca de la penitenciaría o estacionar en la calle con parquímetros al lado de la penitenciaría. La Cárcel Norte se encuentra en 5235 Spector Drive, al norte de Sunset Road y Statesville Road. La Penitenciaría Anexa está ubicada en el mismo lugar en 5225 Spector Drive. El autobús (CASTS) no viaja por Spector Drive, sin embargo, hace parada en Sunset Road y Spector Drive. Direcciones para la Cárcel Norte y la Penitenciaría Anexa: I-77, tome la salida 16A - Sunset Road - haga una izquierda en Statesville Road, haga una izquierda en Spector Drive. El estacionamiento es gratis para los vehículos personales en la Cárcel Norte y en la Penitenciaría Anexa.

20. VISITA ESPECIAL

1. Las visitas especiales pueden ser aprobadas por el Capitán de turno o quien sea designado, si cumple los siguientes criterios:
 - a. La residencia de los visitantes queda a cincuenta (50) millas o más de Charlotte.
 - b. Usted no ha tenido ninguna reprimenda en los últimos sesenta (60) días.
 - c. Hay una emergencia familiar o dificultades que impiden que la visita pudiera llevarse a cabo el día de visita regular.
2. Si usted cumple con los requisitos mencionados, presente un Formulario de Petición a su Supervisor de sección anotando la razón para su petición, y los nombres, edades y direcciones de sus visitantes.
3. Usted podrá recibir sólo una (1) visita especial cada sesenta (60) días.
4. Las visitas especiales reemplazarán las visitas semanales regulares.

21. DAÑO A PROPIEDAD DE LA PENITENCIARÍA

La propiedad de la penitenciaría no deberá alterada ni destruida. Usted será procesado por la destrucción de propiedad y/o se le podrá ordenar que pague una cuota de restitución por daños. Todos los artículos de higiene provistos por la penitenciaría, tales como navajas de afeitarse, cortaúñas, maquinillas para cortar el pelo, etc., deberán ser restituidas en la misma condición que fueron distribuidos.

22. PROBLEMAS MÉDICOS

1. Se le hará una evaluación médica completa a su llegada.
2. El oficial entrevistando le pedirá su permiso para que el personal médico trate sus necesidades médicas mientras está encarcelado.
3. Las mujeres embarazadas tendrán pleno acceso a la atención médica.
4. La asistencia médica de emergencia está disponible y se le proporcionará en cualquier momento. Sin embargo, habrá un cargo impuesto en su cuenta por asistencia médica sin emergencia. La definición de asistencia médica sin emergencia es cuando el paciente tiene un síntoma o lesión que no pone en peligro su vida, y esto habrá de determinarlo la enfermera o el médico.
5. Las visitas médicas (Sick Call) se hacen diariamente de lunes a viernes. Para ser atendido al tiempo de las visitas, usted deberá pedirle el Formulario de Petición Médica del Recluso al Supervisor de Sección y colocarlo en la caja médica. En el momento de las visitas médicas usted será visitado el día siguiente por un representante médico calificado. Si usted no completa el Formulario de Petición Médica del Recluso o si falta a la visita médica por cualquier motivo, deberá reprogramarla hasta el próximo día fijado para las visitas médica. El contacto iniciado por el recluso con el personal médico durante las visitas médicas que resulte en una evaluación médica, será documentado y se considerará una visita médica.
6. **Lista de honorarios médicos:**
 - a. Visita por enfermedad \$20.00
 - b. Visita de la enfermera o el doctor \$20.00

- c. Copago por medicamentos (máximo por cada medicamento para un suministro de 30 días) \$20.00
- d. Los medicamentos de venta libre se venderán al precio de proveeduría.

7. **No se cobrará ninguno de los servicios siguientes:**

- a. Chequeo inicial para el procesamiento de Arresto.
 - b. Evaluación física (con inclusión de pruebas y tratamientos por enfermedades de transmisión sexual y tuberculosis).
 - c. Tratamientos y pruebas de seguimiento ordenados por el Departamento Médico.
 - d. Emergencias médicas determinadas por el personal médico.
 - e. Uso de la fuerza, enfrentamientos entre reclusos y restricción.
 - f. Medicamentos o visitas de médicos en relación con enfermedades crónicas, como diabetes, hipertensión y asma.
 - g. Servicios de Salud Mental durante las visitas médicas, incluyendo el seguimiento.
8. Las recetas médicas restantes ordenadas en la penitenciaría pueden ser reclamadas, una vez que usted ha sido liberado.
9. Si usted trajo su propia medicina a la penitenciaría, una vez que sea liberado tendrá dos (2) días para reclamarla o será desechada.
10. Si usted rehúsa atención médica, se le pedirá que firme un formulario médico de rechazo.
11. Un Formulario de Queja de Recluso puede ser llenado por cualquier pregunta o inquietud con respecto a su tratamiento o cargos médicos.
12. Para todos los reclusos federales, después que haya pasado un periodo de encarcelamiento de 30 días, se le aplicarán a usted todos los cargos médicos cuando solicite servicios médicos. Los medicamentos sin receta que sean solicitados u ordenados por usted se cargarán a su cuenta en su primera solicitud.

23. BIBLIOTECA

Los reclusos de la Cárcel Central y de la Cárcel Norte tienen acceso a servicios de biblioteca a través de procedimientos relativos al tamaño de la población carcelaria y a los detalles demográficos de cada ubicación. Puede obtener información adicional acerca de los procedimientos de su instalación para servicios de biblioteca del personal de la biblioteca o del supervisor de su sección.

1. Recursos de lectura en circulación

Las personas que gusten leer contarán con una colección de libros similar a la de una biblioteca pública para tomar en préstamo. Las pautas referentes a los préstamos morosos, a pérdidas, y artículos dañados seguirán los estándares de la Asociación de Bibliotecas Estadounidense. El material de lectura está disponible para todos los reclusos excepto los ubicados en DDU.

2. Biblioteca de Libros de Derecho

El acceso a la biblioteca de libros de derecho está disponible en forma consistente en todas las ubicaciones, incluyendo a los reclusos en DDU. Usted puede solicitar un

permiso para usar la Biblioteca de Libros de Derecho completando, de acuerdo a las instrucciones, el Formulario de Solicitud de la biblioteca de Libros de Derecho que puede obtener por medio del Supervisor de Sección.

- a. El personal de la biblioteca está disponible de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. La Biblioteca de derecho de la Cárcel Central está ubicada en el cuarto piso. La Biblioteca de derecho de la Cárcel Norte está ubicada en el primer piso. Las visitas a la Biblioteca de derecho requieren cita previa.
- b. Las citas se otorgarán en orden de prioridad en base a:
 - Representación legal (abogado privado, defensor público o si se representa usted mismo)
 - Su estatus en el proceso judicial (recluso prejuicio, sentenciado, o en proceso de apelación)
 - Citas previas
- c. Se puede conceder los servicios mediante la entrega del documento o dando una cita
- d. Si usted es indigente y no tiene un abogado privado o asignado por la corte y se representa a sí mismo, se le permitirán copias y se le cargarán a su cuenta.

3. Multas, costo y penalidades

- Se cobrará una multa de \$15.00 por libros perdidos o dañados, o el valor real del libro, lo que sea más alto.
- Pérdida de los servicios de biblioteca si el recluso no puede pagar la multa.
- Pérdida temporal de servicios cuando haya vencido el plazo de devolución.
- Las copias tienen un costo de 0.15 centavos cada una y sólo se permitirán para los reclusos con saldo en su cuenta para pagar copias. Si usted es indigente y no tiene un abogado privado o asignado por la corte y se representa a sí mismo, se le permitirán copias y se le cargarán a su cuenta. Si tiene abogado y es indigente, no se le permitirán copias.
- NO podrán ser retirados materiales legales de la biblioteca. El daño a los materiales legales o robo de los mismos, podrá resultar en su procesamiento y acción disciplinaria.
- Se tomarán acciones disciplinarias contra aquellos que dañen o destruyan material de lectura.

24. PROGRAMAS PARA LOS RECLUSOS

Mientras están encarcelados tanto los reclusos adultos como los jóvenes tienen la oportunidad de participar en una amplia variedad de servicios educativos, de alfabetización, terapéuticos y vocacionales. Estos programas están diseñados para preparar a los individuos para su re-ingreso en la comunidad por medio de la educación, capacitación, desarrollo de habilidades y conciencia vocacional. La participación en estos programas durante el encarcelamiento es un paso crítico para que los reclusos se preparen para su liberación y reintegración a la comunidad. Los

servicios son proporcionados por agencias proveedoras calificadas de la comunidad (Charlotte Mecklenburg Schools, Q Foundation, etc.). A medida que estén disponibles se publicarán los horarios de los programas en los tableros de anuncios de los programas. La elegibilidad se determina en base a su clasificación, la disponibilidad de espacio en el programa y la ubicación de los programas. Para solicitar participar en cualquiera de estos programas, presente un formulario de Solicitud de Recluso a la sección de programas.

Delincuentes juveniles

1. **Tutelaje de Educación Básica para Adultos (A.B.E)** Orientación individual o de grupo pequeño puede estar disponible para aquellos que necesiten cualquier tipo de instrucción básica (lectura, escritura, etc.).
2. **Manejo de la Ira:** Este curso está diseñado específicamente para los delincuentes juveniles reclusos, para enseñarles y darles consejos, las herramientas y técnicas necesarias para controlar la ira, manejar el estrés y las opciones en la vida de manera positiva. Se otorgará un certificado a los reclusos que se hayan matriculado y completado el curso, que es impartido por la Women's Commission.
3. **Cambio de Opciones: Proporciona** mentores y servicios integrales para las delincuentes juveniles femeninas mientras se encuentran encarceladas para ayudarlas en su transición de vuelta a la comunidad.
4. **Clases del CMS:** Los salones de clase al estilo del distrito son parte del programa Opciones Correctas del sistema Escolar de Charlotte Mecklenburg. Los estudiantes reciben créditos académicos y de asistencia completa mientras están alojados en la instalación de la Cárcel Norte y Central. Las clases son dictadas por maestros certificados de CMS. Los cursos que se ofrecen son: inglés, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Física y electivas 9^o a 12^o grado.
5. **Comunidades en las escuelas:** CIS es la organización más grande y más eficaz de prevención de abandono escolar en el país. Ayuda a los jóvenes a mantenerse en la escuela, aprender en forma exitosa y prepararse para la vida conectando recursos comunitarios con las escuelas. Actualmente, CIS de Charlotte – Mecklenburg asiste a más de 5000 estudiantes por año en 42 escuelas seleccionadas. El alcance del programa CIS actual incluye prevención de abandono escolar para grados K – 12, acceso a la universidad y exploración vocacional, apoyo para madres adolescentes en la búsqueda del equilibrio entre cuidados infantiles y la graduación del secundario, y trabajo con delincuentes juveniles ubicados en la Cárcel Norte y la Cárcel Central para que continúen su educación.
6. **Programa GED.** Las clases de educación básica para adultos son ofrecidas a través de la Q Foundation para aquellos que no han obtenido su diploma de la escuela secundaria o equivalente. Las sesiones de clases son ofrecidas en las mañanas, tardes y noches según la disponibilidad y el espacio. La participación en clases es con entrada y salida libre. Este programa está disponible para ambos sexos. La prueba final estará disponible para aquellos estudiantes que califiquen.

7. **Educación de Salud.** Las clases educativas de concientización son dictadas por trabajadores de servicios a la comunidad y educadores de la salud del Departamento de Salud del Condado de Mecklenburg acerca de cómo prevenir la transmisión de enfermedades, educación general de salud, y asuntos de salud específicos de la población.
8. **Proyecto Hacia el No Abuso de Drogas (PTND):** Este es un programa interactivo diseñado para ayudar a que los jóvenes de secundaria (de 16-19 años) se resistan al uso de sustancias tóxicas. Se enseña tanto en inglés como en español. Este programa basado en la escuela consiste de doce lecciones de 40-50 minutos que incluye actividades motivacionales, capacitación de destrezas sociales, y componentes para tomar decisiones que se llevan a cabo mediante discusiones de grupo, juegos, ejercicios con desempeño de roles, videos, y hojas de trabajo de estudiantes por un período de 4 semanas. (Este curso es para delincuentes juveniles femeninas)
9. **Razonamiento y reacción:** Clases en profundidad ofrecidas a través de la *Q Foundation*. Esta clase enseña a los participantes a aceptar la responsabilidad por sus actos y a tomar pasos a conciencia para cambiar. Algunos temas clave incluyen relaciones personales, administración del dinero, control de emociones, disposición para el trabajo y preparación previa a la liberación.
10. **Lectura y Escritura Creativa.** Una clase de 10-semanas diseñada para desafiar a los reclusos que leen al menos al nivel de 6º grado para expandir sus destrezas para entender la literatura y exreclusarse a través de la escritura.
11. **Programas Religiosos.** Hay servicios religiosos disponibles a través de la Unidad del Capellán. Puede solicitar material religioso y consejería espiritual de la Unidad del Capellán presentando un formulario de solicitud al Supervisor de Sección.
12. **Citas Seguras:** El programa de Citas Seguras está diseñado para detener o prevenir el inicio del abuso emocional, físico, y sexual en las citas o entre personas involucradas en una relación amorosa. Las clases están dirigidas a delincuentes juveniles masculinos y femeninos y las enseñan el personal de SAPS.
13. **Preparación para SAT para delincuentes juveniles:** Un curso diseñado para nuestros graduados GED/CMS que los preparará para tomar el SAT a fin de inscribirse en la universidad.
14. **Educación Sobre Violencia Doméstica en Español.** Se dará educación de violencia doméstica a aquellos con un entendimiento limitado del inglés. Las clases se llevan a cabo en español.
15. **Educación de Drogas en Español.** Educación sobre drogas es dada a aquellos con un entendimiento limitado del inglés. Las clases son ofrecidas en español.
16. **Programa de Abuso de Sustancias Adictivas.** Está disponible para los delincuentes juveniles reclusos que están clasificados como de nivel mínimo o medio de seguridad.

Cualquiera que pide tratamiento tendrá una valoración clínica conducida por un miembro del personal del tratamiento, y se referirá entonces a un programa de tratamiento apropiado.

17. **Conexión de Salud con el Adolescente:** Esta clase la llevan a cabo los voluntarios de la conexión de salud con el adolescente. Los temas que se tratarán de manera semanal son: Sexualidad saludable, relaciones, salir con chico/as, enfermedades de transmisión sexual (STD), embarazo, higiene y resolución de conflictos. Este curso está diseñado solamente para las delincuentes juveniles femeninas.
18. **Servicio Vocacional:** Se ofrece una variedad de programas de capacitación vocacional integrales para ayudar a los reclusos en su proceso de transición de la penitenciaría a un empleo potencial en la comunidad. Los métodos de instrucción para servicios vocacionales varían desde los que se basan en computadoras hasta el estilo de salón de clase para cada componente de capacitación. Las capacitaciones vocacionales pueden incluir una sesión de un día de un tema de conciencia vocacional a una capacitación de 4 semanas que se enfoca en el desarrollo de habilidades de empleo, objetivos de empleo, y un currículum personalizado. Las fechas específicas y horas se publicarán en los tableros de anuncios de los Programas dentro de cada sección. La solicitud deberá ser presentada en un formulario de solicitud de recluso en la sección de programas.
19. **Destrezas Vitales Personales de los Adultos jóvenes [Cómo Llegar a ser la Persona que Quieres Ser en Realidad]:** Este curso está diseñado para aquellas personas que están comprometidas a analizar cómo han estado viviendo sus vidas y están preparadas para analizar aún más cómo desean vivir sus vidas en el futuro. Los participantes trabajarán para desarrollar un BE-Print [un plano humano] que consiste en los principios con los que quieren vivir y establecer metas que los respalden. Entre los temas se incluye las relaciones, la independencia financiera, la salud y la educación.
20. **Servicios de poder para la juventud:** Un mini curso impartido por el Queen City Optimist Club, centrado en las áreas de alfabetismo y éxito personal para delincuentes juveniles.

Delincuentes Adultos

1. **Asistencia durante la Readaptación.** Este programa está disponible para los reclusos hombres y mujeres que hayan completado el programa de tratamiento de sustancias adictivas una vez que hayan sido puestos en libertad.
2. **Alcohólicos Anónimos/Narcóticos Anónimos.** Las reuniones de AA y NA están disponibles para cualquier recluso que desee sesiones de terapia de grupo que lo ayuden a luchar contra esas adicciones. Este famoso programa de doce pasos ha ayudado a millones de adictos a desarrollar una fundación sólida para la recuperación y les ha conducido a una vida útil, una vida sobria.
3. **Manejo de la Ira:** Una clase de 10 horas que se imparte en una semana a disposición de los reclusos varones y mujeres. El objetivo es brindar a los reclusos, información

sobre la ira y suministrarles las herramientas necesarias para utilizar, reconocer, disipar y controlar la ira antes que resulte en un comportamiento negativo. Se otorgará un certificado a los reclusos que cumplan con los requisitos para la finalización del curso.

4. **Educación en Destrezas de Computación.** El propósito de este programa es ayudar al desarrollo de destrezas de computación básicas, como por ejemplo, manejo de Excel, PowerPoint y Microsoft Word. Los reclusos aprenderán sobre los componentes básicos de hardware y software de una computadora.
5. **Educación de Violencia Doméstica (Obligatoria):** Este programa se provee a la población masculina vía video en sus unidades de vivienda el sábado y el domingo. Es una clase obligatoria para las mujeres. A pedido, también hay disponibles clases a grupos pequeños y orientación individual sobre la violencia doméstica y los actos vejatorios.
6. **Inglés como lengua extranjera:** Las clases son ofrecidas a través de un proveedor contratado para aquellos cuya lengua materna no sea el inglés. Las clases básicas e intermedias están disponibles basadas en la competencia en el idioma.
7. **Lazos familiares:** Este programa basado en evidencias es ofrecido por un proveedor contratado y les proporciona a los reclusos la oportunidad de reflejar sus interacciones pasadas y cómo mejorar sus relaciones con los niños y los miembros de la familia en el futuro. Este programa es ofrecido para hombres en la Cárcel Norte y en la Cárcel Central.
8. **Programa GED/ABE.** Las clases de educación básica para adultos son ofrecidas a través de un proveedor contratado para aquellos que no han obtenido su diploma de la escuela secundaria o equivalente. Las sesiones de clases son ofrecidas en las mañanas, tardes y noches según la disponibilidad y el espacio. La participación en clases es con entrada y salida libre. Este programa está disponible para ambos sexos. La prueba final estará disponible para aquellos estudiantes que califiquen.
9. **Educación de Salud.** Clases educativas de concientización dictadas por trabajadores de servicios a la comunidad y educadores de la salud del Departamento de Salud del Condado de Mecklenburg acerca de cómo prevenir la transmisión de enfermedades, educación general de salud, y asuntos de salud específicos de la población.
10. **Club de lectura Ladies First:** Ladies First es un club de lectores que se reúne en la Cárcel Central. Muchas de las discusiones sobre libros normalmente llevan a otros tópicos de interés como la salud, matrimonio y experiencias con la niñez. Los miembros leen libros selectos y se reúnen cada dos semanas para revisiones y discusiones. Voluntarios de la comunidad brindan la dirigencia de este programa. (Este programa está disponible sólo para las reclusas mujeres).
11. **Capacitación Vocacional de Asistente de Biblioteca.** Las clases ofrecen suficiente educación en desarrollo de habilidades para preparar a los participantes a alcanzar posiciones de nivel básicos en cualquier biblioteca pública o especializada. Los graduados de este curso de 20-horas adquieren experiencia trabajando como

voluntarios en el sistema de bibliotecas del MCSO. (Esta clase está disponible en la Cárcel Central sólo para las mujeres reclusas).

12. **Destrezas Vitales:** Las clases exhaustivas se ofrecen a través de *varios proveedores contratados*, que reta a los participantes a aceptar responsabilidades por su conducta y toman pasos deliberados para cambiar. Algunos temas clave incluyen relaciones personales, administración del dinero, control de emociones, disposición para el trabajo y preparación previa a la liberación. Este programa está disponible para reclusos femeninos y masculinos todo el año en la Cárcel Norte y la Cárcel Central.
13. **Clases de paternidad:** Instrucción sobre paternidad y maternidad para padres encarcelados ofrecida a través de proveedores contratados. Los temas clave incluyen el desarrollo del niño, cariño, disciplina, y comunicación entre padre-hijo. Este programa está disponible para ambos sexos.
14. **Orientación Personal.** Orientación individual o de grupo pequeño puede estar disponible para aquellos que necesiten cualquier tipo de instrucción básica (lectura, escritura, etc.).
15. **Programas de reinserción:** Los programas de reinserción ofrecidos a las personas en estas secciones incluyen preparación para trabajar, manejo de la ira, educación en salud, paternidad y destrezas básicas y avanzadas para la vida. Estos programas estructurados se ofrecen de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Los reclusos que participen en programas de reinserción también recibirán servicios de transición que los vincularán con agencias de la comunidad que podrán ayudarlos con sus necesidades individuales como ser vivienda, empleo, etc. para prepararlos para tener una transición exitosa de vuelta a la comunidad. Deberá presente un formulario de solicitud del recluso ante Programas para participar en los programas de reinserción.
16. **Programas Religiosos.** Hay Programas religiosos disponibles a través de la Unidad del Capellán. Puede pedir material religioso y orientación espiritual de la Unidad del Capellán presentando un formulario de solicitud al Supervisor de Sección.
17. **Educación Sobre Violencia Doméstica en Español. Se dará** educación de violencia doméstica a aquellos con un entendimiento limitado del inglés. Las clases se llevan a cabo en español.
18. **Educación de Drogas en Español.** Educación sobre drogas es dada a aquellos con un entendimiento limitado del inglés. Las clases son ofrecidas en español.
19. **Destrezas Vitales en Español: Un** curso de 27 horas diseñado para ayudar a los reclusos latinos con un inglés limitado a aprender lo esencial para llevarse bien y efectivamente en la cultura metropolitana del sur de los Estados Unidos. Se incluyen los temas de vivienda, servicios financieros, asuntos legales, disposición al trabajo y dinámicas de la familia. Las clases se ofrecen con entrada y salida libre.

20. **Clases de paternidad en español: Instrucción** sobre paternidad y maternidad para padres encarcelados ofrecida a través de proveedores contratados. Los temas clave incluyen el desarrollo del niño, cariño, disciplina, y comunicación entre padre-hijo. Esta clase se ofrece únicamente en la Cárcel Norte.
21. **Educación sobre STD:** El Proyecto de eliminación de sífilis es una colaboración de educación y evaluación de enfermedades de transmisión sexual (STD) entre la Oficina del Sheriff del Condado de Mecklenburg y el Departamento de Salud del Condado de Mecklenburg. A los participantes se les proporciona conocimiento de primera mano y toma de consciencia sobre las STD/Sífilis y educación sobre VIH. El programa proporciona intervención temprana a través de la educación y las pruebas para STD. El programa también proporciona asesoramiento y tratamiento de STD para los reclusos.
22. **Programa de Abuso de Sustancias Adictivas.** Está disponible para reclusos hombres y mujeres que están clasificados como de nivel mínimo o medio de seguridad. Cualquiera que pide tratamiento tendrá una valoración clínica realizada por un miembro del personal del tratamiento, y se le referirá entonces a un programa de tratamiento apropiado. Al final del programa se le entregará un certificado de haber completado los programas de Cuidado Primario, Cuidado Continuo, o de Prevención de Recaídas.

Los servicios enumerados a continuación se ofrecen gracias a la colaboración entre los programas MCSO y el LME (Autoridad de salud mental / discapacidades de desarrollo y abuso de sustancias) del Condado de Mecklenburg. Cualquiera que pide tratamiento tendrá una valoración de abuso de sustancias conducida por un miembro del personal del tratamiento, y se referirá entonces a un programa de tratamiento apropiado. Se entregará un certificado una vez que se hayan completado los programas enumerados en forma satisfactoria.

- Cuidados primarios - un programa de 28 días que se ofrece a personas que nunca han recibido tratamiento o a aquellos que no lograron la abstinencia después de haber completado un programa SA.
- Prevención de recaídas – un programa de 28 días para personas que hayan completado un programa y se hayan mantenido sobrios en su comunidad, antes de un episodio de recaída.
- Cuidados posteriores – una continuación de cuidados en custodia luego de la compleción exitosa de cuidados primarios o prevención de recaídas. Programa de cuidados posteriores para individuos con problemas de abusos de sustancias que hayan completado un programa de 28 días anteriormente.

23. **Secciones de programa y terapéuticas:** Estas secciones son diseñadas especialmente para ofrecer a los reclusos la oportunidad de participar en forma voluntaria en una sección de programa estructurado. Cuando un recluso participa en la sección del programa, participar en las actividades de la sección es obligatorio. Se ofrece a los reclusos una variedad de programas educativos y de reinserción que incluyen GED, ABE y clases de preparación para el reinserción.

24. **Yoga.** El propósito de esta clase es aprender a usar la respiración profunda, la meditación y ejercicios para promover una vida sana. Este programa se ofrece para reclusos de ambos sexos.

25. **Servicio Vocacional:**

Se ofrece una variedad de programas de capacitación vocacional integrales para ayudar a los reclusos en su proceso de transición de la penitenciaría a un empleo potencial en la comunidad. Los métodos de instrucción para servicios vocacionales varían desde los que se basan en computadoras hasta el estilo de salón de clase para cada componente de capacitación. Las capacitaciones vocacionales pueden incluir una sesión de un día de un tema de conciencia vocacional a una capacitación de 4 semanas que se enfoca en el desarrollo de habilidades de empleo, objetivos de empleo, y un currículum personalizado. Las fechas específicas y horas se publicarán en los tableros de anuncios de los Programas dentro de cada sección. La solicitud deberá ser presentada en un formulario de solicitud de recluso en la sección de programas.

- **Carpintería:** Este curso de 4 semanas proporciona a los individuos una certificación de finalización en conocimientos de construcción básicos. Los temas que se cubren en un semestre incluyen prácticas de seguridad; matemática para la construcción; lectura de planos; uso de herramientas manuales; uso de herramientas eléctricas; materiales de construcción, sujetadores; y adhesivos. Se requiere una prueba de competencia para la certificación en el área y constará de una parte escrita y una parte práctica.
- **Culinario:** El programa culinario, In2Work es un curso de 6 semanas diseñado para enseñarles a las personas lo básico para trabajar en el entorno de los servicios de alimentos para ayudarlos a obtener destrezas y experiencias que puedan ayudarlos al reingresar a la fuerza laboral. El curso consiste de 2 sesiones de dos semanas en las áreas de Lo esencial en la cocina, Lo esencial en la venta, y ServSafe®. Las clases se dictan en el Centro de restitución y régimen de semilibertad para trabajar.
- **Horticultura:** El plan de estudios de Horticultura es un curso de 4 semanas diseñado para preparar a las personas para diferentes profesiones en horticultura. En el programa de estudio se incluye instrucción en el salón de clases y aplicaciones en el laboratorio de práctica de los principios y las prácticas de horticultura. El trabajo del curso incluye ciencia de las plantas, materiales de las plantas, propagación, suelos, fertilizantes y manejo de pestes. También incluye cursos sobre producción de plantas, paisajismo y el manejo y la operación de un negocio de horticultura.
- **Diseño de jardines:** Las clases de diseño de jardines presentan a los estudiantes la terminología de paisajismo, diseño de jardines, destrezas de horticultura y construcción de jardines. Los participantes aprenden sobre la selección para condiciones diferentes, preparación del suelo, sistemas de riego, sistemas de iluminación y dibujo y diseño de jardines.

- **Capacitación de seguridad OSHA:** Este es un curso de diez horas diseñado para enseñarles a las personas cómo reconocer, evitar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en la construcción en el lugar de trabajo.
- **Climatización/Auditoría de energía:** Los participantes aprenden los detalles para auditar y evaluar el uso de la energía, y también aprenden cómo hacer las reparaciones necesarias para que las estructuras sean más eficientes en cuanto a la energía. Los participantes también aprenderán a usar técnicas de diagnóstico para medir la eficiencia de la energía y aprender cómo desarrollar un plan de climatización para mejorar la ineficiencia de la energía.

Capacitación Técnica de Mantenimiento Industrial In situ y Fuera (OMITT): una capacitación de 144 horas que se dicta en la Cárcel Norte e incluye los siguientes componentes:

- **Matemáticas Básicas de 4 Operaciones:** 1^{er} componente de una serie de 4 clases ofrecida por OMITT. Una perspectiva general de tres semanas de las habilidades matemáticas básicas para negocios que proporciona los fundamentos de la aritmética, matemáticas y medidas utilizadas en los negocios y en las prácticas industriales comunes. Diseñada para reclusos que leen por lo menos a un nivel de 8^{vo} grado.
- **Máquinas Simples:** 2^{do} componente de una serie de 4 clases ofrecida por OMITT en un período de 3 semanas. Explica la física asociada con los aparatos básicos y describe cómo se fabrica cada máquina moderna usando estos aparatos básicos. Diseñada para reclusos que leen por lo menos a un nivel de 8^{vo} grado.
- **Lectura de Planos:** 3^{er} componente de una serie de 4 clases ofrecida por OMITT. Una clase de 3 semanas para enseñar a los reclusos a cómo visualizar la parte que está representada en un dibujo, reconocer las características principales e interpretar correctamente sus especificaciones. Diseñada para reclusos que leen por lo menos a un nivel de 8^{vo} grado.
- **Electricidad Básica.** 4^{to} componente de una serie de 4 clases ofrecida por OMITT. Una clase de 3 semanas diseñada para introducir a una persona que no sea electricista a los conceptos básicos de electricidad industrial con un enfoque en el mantenimiento eléctrico industrial. Diseñada para reclusos que leen por lo menos a un nivel de 8^{vo} grado.

OMITT les ofrece a los participantes la oportunidad de continuar con capacitación avanzada una vez que hayan sido liberados. Los reclusos deberán completar y presentar un formulario de solicitud del recluso para presentarse a clases OMITT.

25. CENTRO DE RESTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE SEMILIBERTAD PARA TRABAJAR (WRRC)

El **WRRC** es una instalación residencial concebida para dar oportunidades de trabajo, educación, consejería, participación en la comunidad, visitas al hogar, etc., para las personas que sean seleccionadas y aceptadas en el programa. El programa es voluntario.

Para ser elegible usted tiene que:

1. Estar bajo custodia de la Oficina del Alguacil del Condado de Mecklenburg.
2. Tener una sentencia probatoria especial que contenga como mínimo 30 días de tiempo activo.
3. Tener una sentencia activa de 45 días o más, pero de menos de 18 meses.

Para poder participar, usted tiene que:

1. Ser residente del Condado de Mecklenburg o tener vínculos con esta comunidad.
2. Tiene que presentar una solicitud y ofrecerse voluntariamente para el programa.
3. Será procesado preliminarmente por el personal del WRRC y deberá ser aprobado por el Administrador.
4. Si se le ha acusado de un delito violento o de un delito de carácter sensible, se examinará cuidadosamente su solicitud para determinar si es elegible.
5. No será aceptado si tiene alguna acusación por asalto sexual o relacionada a cargos de naturaleza sexual.
6. Tiene que estar libre de órdenes de detención por cargos graves.
7. Usted no puede ser susceptible de escapar.
8. Tiene que recibir una aprobación médica.

Para hacer la solicitud, pida a su Supervisor de Sección un formulario de solicitud del Programa de Restitución y régimen de Semilibertad para Trabajar. El Supervisor de su Sección lo enviará a su vez al área correspondiente para que sea enviado a WRRC.

26. SERVICIOS EN ESPERA DEL JUICIO

Mediante los Servicios Previos a Juicio, si cumple los requisitos del programa, un recluso que no ha sido sentenciado, puede ser liberado de la penitenciaría hasta que se celebre el juicio. Los requisitos incluyen lo siguiente:

- 1) Tener 16 años o más
- 2) Ser residente del Condado de Mecklenburg o de un condado adyacente de Carolina del Norte.
- 3) Ser Ciudadano de los EE.UU.
- 4) Tener un lugar estable donde vivir.
- 5) Tener referencias y contactos locales.
- 6) No tener órdenes judiciales ni de detención.
- 7) Tener sólo bono con garantía (no bonos en efectivo).

Además, ciertas ofensas no son elegibles para el programa de puesta en libertad. Estos delitos incluyen entre otros a los siguientes:

- 1) Todos los delitos que involucran una muerte.
- 2) Todos los delitos criminales contra una persona.
- 3) Todos los delitos que incluyen el uso de armas de fuego.
- 4) Ciertos cargos relacionados a drogas (tráfico, venta y distribución).
- 5) Criminales habituales.
- 6) Delincuentes sexuales registrados.
- 7) Cualquier delito cuando se ha emitido una Orden de Arresto.

Otros factores que influyen en la elegibilidad son:

- 1) Historia criminal.
- 2) Desempeño pasado en la libertad previa al juicio, libertad probatoria, o libertad condicional.
- 3) Honestidad durante el proceso de preselección.

Los reclusos que fueron rechazados inicialmente por los Servicios Previos al Juicio pueden ser reconsiderados para la liberación si cumplen con los requisitos anteriormente mencionados y ha ocurrido uno de los cambios siguientes:

- 1) Uno o más de los cargos contra usted ha sido sobreseído o retirado.
- 2) Su fianza ha sido reducida.
- 3) La orden de arresto (OFA) fue anulada por la corte.
- 4) Ha sido suspendida una disposición de arresto o de detención.
- 5) Su abogado solicita que la corte le remita al programa.

Las personas liberadas mediante los Servicios Previos al Juicio deben aceptar acatar las reglas del programa. Las reglas del programa incluyen lo siguiente:

- 1) Obedecer todas las leyes.
- 2) Asistir a todas las audiencias de la corte y a las citas con los abogados.
- 3) Reportarse al administrador del caso por teléfono y/o visita a la oficina.
- 4) Someterse a pruebas de detección de drogas.
- 5) Cumplir con cualesquier condiciones especiales impuestas por el administrador del caso.

Para solicitar o para ser reconsiderado para obtener libertad mediante los Servicios Previos a Juicio, usted debe presentar al programa un formulario de Solicitud.

27. DISCIPLINA

1. **Detención Administrativa.** Encierro en una celda segura dentro de la sección o en una unidad de detención. Usted estará sujeto a la detención administrativa cuando usted representa una amenaza seria a la vida o propiedad, cuando usted causa

trastornos en el funcionamiento normal de la sección, o mientras usted está esperando una audiencia disciplinaria.

2. **Detención Disciplinaria.** El encierro en una celda segura en una unidad de detención, si se le encuentra culpable como resultado de una audiencia disciplinaria para cualquier caso de mala conducta documentada, o cualquier violación de clase “A”, “B” o “C” que amenazan la seguridad de la instalación, del personal, de los reclusos o visitantes.
3. **Acción Disciplinaria Informal.** Cualquier ayudante del alguacil u oficial de detención puede, para violaciones menores de las reglas de la penitenciaría, revocar privilegios, aconsejar a los reclusos sobre su conducta, o asignar detalles de trabajo adicionales, o confinarlo en una celda.
4. **Acción Disciplinaria Formal.** Cualquier ayudante del alguacil u oficial de detención puede, por violaciones graves de las reglas de la penitenciaría, ponerlo en una celda solitaria para enfrentar una audiencia disciplinaria formal. También podrá ser acusado de violaciones que infrinjan las leyes penales. Las audiencias disciplinarias serán conducidas por Oficiales de Audiencia, que son designados por el Comandante de las instalaciones.
 - a. Dispondrá de por lo menos 24 horas, pero no más de 7 días (excluyendo fines de semana y días festivos) para preparar su defensa y solicitar que se hagan entrevistas a testigos en su nombre. Puede firmar una renuncia para que su audiencia sea llevada a cabo en menos de 24 horas.
 - b. Si usted no disputa las presuntas violaciones, puede renunciar a su audiencia disciplinaria y firmar el documento de renuncia. Rehusarse a participar en su audiencia disciplinaria será interpretado como una renuncia.
 - c. Cualquier período de reclusión en la Unidad de Detención Disciplinaria comenzará luego de la audiencia disciplinaria o de la firma de la renuncia. El tiempo que pase en detención antes de su audiencia no será contabilizado como parte de su sentencia DDU.
 - d. Un miembro del personal o un representante de agencia serán designados para ayudar a un recluso cuando sea evidente que el recluso no es capaz de recabar y presentar pruebas en su propia defensa.
 - e.

Los delincuentes juveniles seguirán las mismas normas que se han establecido para los adultos en las categorías A, B, C y D así como las normas aplicables a los delincuentes juveniles.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “A” – INFRACCIONES GRAVES

Violaciones que incluyen, pero no están limitadas a, actos que presenten una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

1. Asesinato/intento de asesinato.
2. Agresión física al personal o reclusos, peleas, riñas.
3. Violación o actos sexuales contra reclusos o el personal.
4. Fuga/intento de fuga o ayuda en una fuga.
5. Incendio intencional.
6. Posesión de armas.

7. Hacer o contrabandear armas.
8. Robo o posesión de propiedad robada.
9. Fraude/falsificación/engaño.
10. Participación en revuelta.
11. Amenazar al personal.
12. Toma de rehén.
13. Cualquier tipo de daño a la propiedad, graffiti.
14. Violación de cualquier ley local, estatal o federal.
15. Fumar; vender y/o poseer productos de tabaco; vender y/o poseer artículos incendiarios.
16. Proveer información falsa en documentos oficiales o en procedimientos.
17. Poseer cualquier objeto o agente químico que pueda usarse como arma.
18. Acoso sexual.
19. Poseer drogas ilegales o artículos para el consumo de drogas.
20. Ayudar en la comisión de lo anterior.

SANCIONES

- a) Formulación de cargos penales.
- b) Detención disciplinaria por hasta sesenta (60) días por ofensa.
- c) Pérdida de privilegios por hasta sesenta (60) días.
- d) Pérdida de programas y/o asignaciones de trabajo.
- e) Escribir en las paredes 1^a ofensa, ningún lápiz o instrumento para escribir por 15 días y las ofensas subsecuentes, 30 días.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “B” – INFRACCIONES SERIAS

Violaciones que incluyen, pero no están limitadas a, actos que presenten una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

1. Amenaza/intimidación a otro recluso, con extorsión, chantaje o fuerza física.
2. Patear/golpear la puerta de la celda.
3. Interferir con el cierre/conteo o registros.
4. Cambio de celda no autorizado.
5. Rehusar a abandonar cualquier área del edificio.
6. Violación de estatus de trabajador, incluyendo ausencia no autorizada o estar en un área no autorizada.
7. Participar en un disturbio o en un paro del trabajo.
8. Poseer o consumir bebidas alcohólicas.
9. Poseer accesorios para tatuajes.
10. Exhibición impúdica.
11. Contacto físico u hostigamiento a otro recluso o al personal.
12. Mal uso o abuso de medicinas autorizadas o posesión de medicinas no autorizadas.
13. Manipular indebidamente o destruir cualquier dispositivo de cierre.
14. Interferir con, obstruir o impedir cualquier actividad del local, o que cualquier miembro del personal desempeñe sus tareas asignadas.
15. Llamadas telefónicas de acoso.
16. Manipular el elevador, detector de humo u otro equipo de seguridad.
17. Daño a la litera.
18. Apostar.

19. Desobedecer y no seguir las órdenes dadas por su Supervisor/Personal de Sección.
20. Posesión de pornografía o material explícitamente sexual.
21. Artículos relacionados a pandillas, símbolos, dibujos, signos, literatura o artículos.
22. Ayudar en la comisión de lo anterior.

SANCIONES

- a) Detención disciplinaria de hasta cuarenta (40) días por delito.
- b) Pérdida de privilegios hasta de cuarenta (40) días.
- c) Pérdida de programas y/o asignación de trabajos.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “C” – INFRACCIONES MENOS SERIAS

Violaciones que incluyen, pero que no están limitadas a, actos que no presentan una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

1. Mentir al personal.
2. Falta de mantenimiento de la higiene personal y/o limpieza de celda.
3. Falta de mantenimiento de higiene de la sección.
4. Falta de respeto al personal.
5. Envío o recibo de correo a través de fuentes no autorizadas.
6. Mal uso o abuso de artículos autorizados.
7. Pasar o ayudar en el paso de materiales no autorizados.
8. Dar información falsa o frívola en los pedidos.
9. Llevar puestas joyas (incluso perforación corporal).
10. Conducta desordenada.
11. Entrar a la celda de otro detenido o permitir a otro recluso ingresar en su celda.
12. Colocar material excesivo o extraño dentro del sistema de plomería.
13. Manipular las entradas/salidas del sistema de calefacción o aire acondicionado.
14. Violaciones múltiples a las reglas.
15. Posesión de contrabando (artículos no autorizados o en cantidades excesivas).
16. Violación de las reglas.
17. Ayudar en la comisión de lo anterior.

SANCIONES

- a) Detención disciplinaria hasta de diez (10) días por incidente.
- b) Pérdida de privilegios hasta de diez (10) días.
- c) Pérdida de programas y/o asignaciones de trabajo.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “D” – INFRACCIONES MENORES

Violaciones que incluyen, pero que no están limitadas a actos que no presentan una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

1. Hablar con personal o visitantes sin el permiso del Supervisor de Sección.
2. Estar desnudo fuera del área de la celda.
3. Pegar artículos a las paredes, techo o litera.

4. No estar propiamente vestido en la asignación de trabajo.
5. Cubrir ventanas, luces, drenajes o puertas.
6. Sacar ropa de cama o ropa blanca fuera de la celda.
7. Llevar puesto artículos sobre la cabeza, tal como pañuelos de pirata.
8. Hablar o hacer otras cosas después de que se apagan las luces.
9. Falta al no mantener el área de recreación libre de basura y desechos.
10. Hablar en áreas no autorizadas: las duchas, el retrete, el área de TV, el corredor.
11. Comer o beber en áreas no autorizadas.
12. Falta en llevar puesto el uniforme apropiadamente.
13. Estar de pie o echarse en las mesas, sillones, literas o taburetes.
14. Incumplimiento de usar su brazalete en todo momento.
15. Movimientos o caminatas innecesarias en el segundo nivel.
16. Uso de lenguaje y/o gestos vulgares o ruidos excesivos.
17. Juegos bruscos.
18. Artículos de comida que no son de la proveeduría en la celda.
19. Uso no autorizado del teléfono.
20. Abuso del equipo de recreación.
21. Artículos no autorizados de ropa o ropa de cama.
22. Acumulación de artículos de proveeduría.
23. Acumulación de condimentos o medicamentos.
24. Falta al no hacer la cama.
25. Acercarse sin permiso a la estación de trabajo del personal.
26. Hacer nudos en sábanas y mantas.
27. Ayudar en la comisión de lo anterior.

SANCIONES

- a) Advertencia/Asesoramiento de parte del Supervisor de Sección.
- b) Limpieza especial.
- c) Celda de retención del pasillo.
- d) Confinamiento en una celda de una (1) a cuatro (4) horas.
- e) Pérdida de privilegios de visita, teléfono y/o proveeduría.
- f) Determinación por parte del Supervisor de Sección si se necesita acciones disciplinarias formales.
- g) Una violación sostenida de categoría "D" junto con cualquier violación que resulta en Detención Disciplinaria puede extender la Detención Disciplinaria hasta por cinco (5) días por incidente.

DELINCUENTES JUVENILES

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 1 – INFRACCIONES GRAVES

Violaciones que incluyen, pero no están limitadas a, actos que presenten una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

1. Tres suspensiones del aula en un plazo de noventa (90) días.
2. Pelear.
3. Robar.

SANCIONES

Unidad de Detenciones Administrativas (ADU) y/o Unidad de Detención Disciplinaria (DDU).

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 2 – INFRACCIONES SERIAS

Violaciones que incluyen, pero no están limitadas a, actos que presenten una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

1. Actividad de pandillas (graffiti, mostrando las señales).
2. Amenazar.
3. Estar en el cuarto de otra persona.
4. Faltar el respeto al maestro o a otro estudiante.
5. Negarse a hacer el trabajo de clase.
6. Negarse a seguir instrucciones (Categoría 2 ó 3).
7. Perturbar el aula (Categoría 2 ó 3).
8. Uso de blasfemias (Categoría 2 ó 3).
9. Copiar un examen.
10. Conductas impropias con maestro o estudiante.
11. Comportamiento polémico (Categoría 1 ó 2).
12. Negarse a asistir o participar en cualquier actividad del programa.

SANCIONES

- a) Primera violación
 1. Suspensión del aula y confinamiento en celda hasta las 10:00 p.m.
 2. Confinamiento en celda hasta las 10:00 p.m.
- b) Segunda violación. Confinamiento en celda hasta cuarenta-y-ocho (48) horas.
- c) Tercera violación. Unidad de Detenciones Administrativas (ADU).

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 3 – INFRACCIONES MENORES

Violaciones que incluyen, pero que no están limitadas a, actos que no presentan una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

- a. Juegos bruscos.
- b. Palmoteo boxeo.
- c. Hacer apuestas.
- d. Ser irrespetuoso.
- e. Hablar durante el cambio de turno.

SANCIONES

- a) Primera violación. Se disminuirán puntos de su tarjeta de conducta.
- b) Segunda violación. Usted buscará la infracción en el manual y escribirá un ensayo acerca de la conducta, indicando la regla y el número de la página en el manual. Escriba sobre las posibles razones para la conducta y qué puede hacer para compensar por su conducta.
 1. Si es en la clase, recibirá una referencia para consejería.
- c) Tercera violación. Limpieza.
- d) Cuarta violación. Confinamiento en celda por cuatro (4) horas.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA 4 – INFRACCIONES MENORES

Violaciones que incluyen, pero que no están limitadas a actos que presenten una amenaza inmediata a la protección y seguridad del local, personal, reclusos o visitantes.

1. Jugar con el pelo.
2. Hablar en voz alta.
3. Golpear y pegar.
4. Colocar las manos en el uniforme.
5. Insultar.
6. Estrellar las cartas sobre la mesa.
7. Uso de blasfemias.
8. Hablar en el área de la TV.

SANCIONES

1. Primera violación. Advertencia verbal.
2. Segunda violación. Se disminuirán puntos de su tarjeta de conducta.
3. Tercera violación. Afecta la tarjeta de conducta. Se le referirá al Administrador de Casos.
4. Cuarta violación. Afecta la tarjeta de conducta. Confinamiento en celda por cuatro (4) horas.

28. PROCESO DE APELACIÓN DISCIPLINARIA

Si después de una audiencia disciplinaria, se le encuentra culpable, usted puede apelar la decisión. La apelación debe ser presentada dentro de las veinticuatro (24) horas en un formulario de solicitud que indica su preocupación por el resultado de su audiencia. Puede obtener el formulario de solicitud y las instrucciones específicas del Supervisor de Sección. Si usted renuncia a su derecho a una audiencia formal o se declara culpable a la violación de la regla, pierde su derecho a apelación. El comandante de la instalación u otra persona nombrada le contestará en un plazo no mayor de quince (15) días laborales.

29. CLASIFICACIÓN

Su clasificación de nivel de custodia puede ser descrito: como Mínimo, Medio, o Máximo. Esta clasificación está determinada por: Condenas actuales o pasadas, comportamiento institucional actual o pasado, cargos pendientes o disposiciones de arresto en otras jurisdicciones, sentencias vigentes o pendientes, y/o cualquier otra información que pueda ser considerada apropiada con respecto a su seguridad personal o la seguridad de la instalación. Nota: Su clasificación puede cambiar debido a cargos que sean alterados o reducidos, sentencias, audiencias administrativas, revisión periódica regular, y otras razones recomendadas por el personal.

30. PROCESO DE APELACIÓN DE CLASIFICACIÓN

Si no está de acuerdo con su nivel de Clasificación/Custodia puede apelar la decisión por escrito en un Formulario de Agravio al Supervisor de Clasificación en un lapso de 10 días a partir de la fecha de su clasificación primaria o re-clasificación.

31. VOTO

Si usted tiene un cargo por un delito menor todavía puede votar en Carolina del Norte. Usted puede votar mientras está sirviendo su sentencia. Las personas que hayan cometido un delito grave y hayan completado sus obligaciones de sentencia y no estén en libertad condicional también pueden registrarse y votar.

Hay varias maneras de registrarse:

1. Solicitar un formulario de inscripción al personal de la cárcel (únicamente si reside en el Condado de Mecklenburg)
2. La Junta Electoral del Condado de Mecklenburg en: 741 Kenilworth Ave., suite 202, Charlotte, NC 28204
3. La Junta Electoral de su Condado
4. La Junta Electoral del Estado en: P.O. Box 27255 Raleigh, NC 27611 para localizar su Junta Electoral del Condado.

Si no está seguro si usted estará encarcelado o no el día de elección, y usted reside en el Condado de Mecklenburg, puede pedir al personal de la cárcel un formulario de inscripción. Debe completar el formulario en su totalidad indicando la dirección donde reside (el lugar donde estará viviendo después de finalizado su período de encarcelamiento). Se puede usar la dirección de la Cárcel del Condado de Mecklenburg como dirección postal; sin embargo debe incluir su número PID. El formulario de inscripción completado deberá ser recibido por la Junta Electoral 25 días antes del Día de las Elecciones. Se puede solicitar una papeleta de ausencia al mismo tiempo. La Junta Electoral del Condado le enviará su Tarjeta de Inscripción de Votante una vez que se haya determinado que cumple con los requisitos para votar.

Papeleta de ausencia:

Los votantes que no podrán votar (o que deciden no votar) el Día de las Elecciones en su distrito electoral usan una papeleta de ausencia apta para enviar por correo, por ejemplo: personal militar emplazado en el extranjero o presos que cumplen con los requisitos para votar. El votante envía por correo la papeleta de ausencia antes del Día de las Elecciones y se contabiliza en el Día de las Elecciones.

Una solicitud escrita para una papeleta de ausencia debe incluir:

1. una declaración de solicitud que indique que usted desea solicitar una papeleta de ausencia para una elección específica (la elección para la que está solicitando la papeleta). Por ejemplo; “Estoy solicitando una papeleta de ausencia para la Elección _____ el _____ (incluya la fecha de la elección)”.

2. su nombre
3. fecha de nacimiento
4. dirección donde reside
5. la dirección donde se debe enviar la papeleta
6. firma

*** No olvide incluir su número PID***

Un votante registrado en North Carolina puede solicitar una papeleta de ausencia a su Junta Electoral del Condado antes del último martes previo a la elección. Se le enviará por correo una solicitud de papeletas después de recibida su solicitud escrita. Si la solicitud está completa y usted califica para votar en la elección, se le enviarán por correo los materiales para la papeleta de ausencia. Una vez recibida su papeleta, siga las instrucciones de marcado de la papeleta y de envío. Debe tener un testigo mayor de 18 años que firme el reverso del sobre de envío de la papeleta y luego enviarla por correo a la Junta Electoral del Condado. La papeleta debe ser recibida en la oficina de la Junta Electoral del Condado antes de las 5:00 p.m. del día anterior a la elección.

32. PREPARACIÓN PARA LA LIBERACIÓN EN LA COMUNIDAD

Si usted ha sido o será encarcelado por más de 180 días, hay un programa de preparación a la liberación disponible que le ayuda en la reintegración a la comunidad. Usted puede pedir esta información de su Administrador de Clasificación de Vivienda cuando le falten sesenta (60) días para su fecha de liberación anticipada.